

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**Unidad Administrativa
A. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****Exp.: EG/2023/0000007322**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 y en la Disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por el que se reconoce a TRAGSA y su filial, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), como medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, S.M.E., M.P. (TRAGSA), y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), a la vista de la propuesta efectuada por el Área de Subvenciones de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de fecha 22 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

ORDENO

Aprobar la liquidación del encargo denominado “SERVICIO DE APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES RELACIONADAS CON EL ALQUILER DE VIVIENDAS”, por un importe de 470.869,83 euros sin que exista saldo a favor de la Empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC), CIF A79365821, existiendo un saldo a favor de la Administración de 28.418,33 euros.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a la notificación de esta orden, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

**EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
P.D.(Orden 27/12/2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS Y ACCESO A LA VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ-MANZANEQUE GARCIA-ALCAÑIZ ELENA
Fecha: 2026.06.12 16:32